U

na estudiante nos ha llamado la atención sobre el siguiente artículo del [Código Penal](http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=79534#6) “*ART. 340A.—Adicionado. L. 1908/2018, art. 6º. Asesoramiento a grupos delictivos organizados y grupos armados organizados. El que ofrezca, preste o facilite conocimientos jurídicos, contables, técnicos o científicos, ya sea de manera ocasional o permanente, remunerados o no, con el propósito de servir o contribuir a los fines ilícitos de grupos delictivos organizados y grupos armados organizados, incurrirá por esta sola conducta en prisión de seis (6) a diez (10) años e inhabilidad para el ejercicio de la profesión, arte, oficio, industria o comercio por veinte (20) años. ―No se incurrirá en la pena prevista en este artículo cuando los servicios consistan en la defensa técnica, sin perjuicio del deber de acreditar sumariamente el origen lícito de los honorarios. En todo caso el Estado garantizará la defensa técnica*.”

Es deber de todo ciudadano cumplir la Constitución y las leyes, obedeciendo a las autoridades de la República. Cuando sea el caso, todos tenemos a nuestra disposición los medios jurídicos para transformar las normas y para exigir justicia.

Si un ciudadano cualquiera decide apoyar a los grupos delictivos, pasa a ser un delincuente. Aquí no vale decir que sabiendo el objetivo de la institución uno está libre de responsabilidad porque su tarea no era otra que la de mantener el aseo de las instalaciones. Como enseña el dicho popular “al que anda entre la miel algo se le pega”.

No hay justificación alguna, ni los altos impuestos, ni la gran corrupción, ni la incompetencia, ni la injusticia, para justificar que resolvamos apoyar a los infractores del orden jurídico.

Los contadores públicos deben dejar de refunfuñar porque se les pide no asesorar a grupos delictivos organizados, como los que se dedican al contrabando, al lavado de activos, al agiotaje, al engaño de la clientela, al desconocimiento de las normas de salubridad, etc. Lo que se espera de cualquier ciudadano obviamente se requiere de todo contable.

Lo que ellos no pueden aceptar es el tratamiento discriminatorio a que se les somete. Mientras las instituciones y sus administradores son tratados con guante blanco, a los revisores fiscales se les castiga con vehemencia. Muchas autoridades están obrando como si la falta de denuncia fuese más grave que el cometer fraudes, hurtos, abusos de confianza, especulación, y toda la demás lista de delitos.

Quien revisa la historia encuentra que las personas dedicadas a los servicios básicos como la educación, la justicia y la defensa, han merecido a través del tiempo y en muchos países un tratamiento de apoyo, de reconocimiento, que los coloca en un plano de privilegio. Así debería ser respecto de los contadores que estén bregando por la honestidad en las relaciones económicas. Es cuestión de pura justicia.

*Hernando Bermúdez Gómez*